



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De: Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Para: Área Administrativa.

Referencias:

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
LICITACIÓN PÚBLICA	01/2023
Expte. N°:	EX-2023-00000093--ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes y secos del predio Espacio para la Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA)

Sra. Coordinadora Administrativa:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al procedimiento de selección de ofertas detallado en la referencia a fin de remitir el presente Informe, junto con el Acta de Evaluación de Ofertas y Cuadro Comparativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 02/ EMPDDH/2010 y lo dispuesto por la Res. N° 38-EMPDDH/2011, todo lo cual conforma nuestro dictamen de preadjudicación para el presente caso.

En este sentido, se deja constancia que lucen agregadas a las actuaciones en orden 36 a 38 las invitaciones a cotizar a VEINTIOCHO (28) proveedores del rubro, SIETE (7) de lo cuales se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE y el resto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, además se ha comunicado la convocatoria a distintas cámaras y portales especializados. Sumado a ello, consta en el expediente de cita en orden 39 la publicación de la convocatoria en el sitio *WEB* del Ente Público.

Por otro lado, en orden 60 y 61 del Expediente Electrónico lucen agregadas las constancias de publicación del llamado a Licitación Pública en DOS (2) diarios de amplia circulación nacional, durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones.

En orden 062, en virtud de lo dispuesto por la cláusula **11. VISITA TÉCNICA**, lucen agregados los correspondientes certificados de visita extendidos por este organismo.



Se observan agregadas en orden 063 a 180 las ofertas recibidas y en orden subsiguiente el Acta de Apertura N° 012/2023 como IF-2023-0000866-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH. En virtud de lo dispuesto en el **Artículo 31** del Reglamento de Contrataciones, las ofertas fueron puestas a disposición para conocimiento de los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles a partir del 17 de mayo de 2023, día hábil siguiente a la fecha de apertura (orden 184 a 186).

Con posterioridad al acto de apertura, la Subárea de Compras y Contrataciones solicitó al representante de la firma CAFFARD S.R.L., el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula **10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el plazo de TRES (3) días hábiles bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, no habiendo recibido respuesta en el período referido.

En virtud de ello y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde declarar inadmisibile la oferta de la firma CAFFARD S.R.L. por carecer de la garantía exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.

Conforme lo previsto en la normativa citada, se verificó la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, lo que se verifica en las actuaciones vinculadas en orden 187 a 191. Como resultado de dicha consulta, al 19 de mayo de 2023 registraron deuda las firmas Vivero Cuculo S.R.L., La Mantovana de Servicios Generales S.A. e Ilubaires S.A.

Por otro lado, se constató que los oferentes no se encuentran en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940, constancias que lucen agregadas en orden 63 a 65.

Tras la evaluación de los demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Contrataciones, fue necesario requerir se subsanen las siguientes omisiones de carácter formal y realizar aclaraciones a solicitud del área técnica, como se indica a continuación:



Oferente	Tipo y fecha de requerimiento	Resultado del requerimiento
VIVERO CUCULO S.R.L.	<p>En fecha 19 de mayo de 2023, la Subárea de Compras, con el propósito de determinar la habilidad para contratar en los términos del inc. f), art. 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N.º 4164-E/2017–, se solicita subsanar su estado de deuda ante el citado organismo y dar cumplimiento con lo exigido en la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>	<p>Conforme consulta en orden 206 – como IF-2023-00001470-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, tiene deuda.</p>
	<p>El 26 de junio de 2023 se requirió que, en el plazo de TRES (3) días hábiles administrativos subsane las siguientes omisiones de carácter formal o realice las siguientes aclaraciones, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta o en caso de silencio de considerarse la oferta como no presentada, conforme lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</p> <p>1) Se solicita rectificar o ratificar los montos y cálculos expuestos en las planillas de la Estructura de Costos, dado que se han detectado errores en los mismos.</p> <p>2) se solicita subsanar su estado de deuda ante el citado organismo y dar cumplimiento con lo exigido en la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>	<p>Responde al requerimiento mediante correo vinculado en orden 211 – como IF-2023-00001567-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH</p>
	<p>A requerimiento del área técnica el 5 de julio de 2023 se solicitó al oferente se sirva rectificar o ratificar los montos y cálculos expuestos en las planillas de la Estructura de Costos, dado que se han detectado errores en los mismos, debiendo tener presente que no puede ser modificada la oferta económica, tal como lo indica el punto 17. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN, del pliego de Cláusulas Particulares.</p>	<p>Responde al requerimiento mediante correo obrante en orden 223 como IF-2023-00001756-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH</p>
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	<p>En fecha 19 de mayo de 2023, la Subárea de Compras, con el propósito de determinar la habilidad para contratar en los términos del inc. f), art. 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N.º 4164-E/2017–, se solicita subsanar su estado de deuda ante el citado organismo y dar cumplimiento con lo exigido en la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>	<p>Cumple el requerimiento vinculado en orden 198 – IF-2023-00001112-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH y 199 - IF-2023-00001113-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH</p>
	<p>El 26 de junio de 2023 se requirió que, en el plazo de TRES (3) días hábiles administrativos subsane las siguientes omisiones de carácter formal o realice las siguientes aclaraciones, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta o en caso de silencio de considerarse la oferta como no presentada, conforme lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</p> <p>1- Informe los índices de referencias utilizados para conformar la estructura de costos, tal como se indica en el Anexo VI del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p> <p>2- Toda vez que no se han completado los ítems en el cuadro de Mano de Obra del Anexo VI, se solicita especificar si en el costo de mano de obra se han contemplado, incluido los días sábados y feriados.</p> <p>3- Se solicita rectificar o ratificar los montos y cálculos expuestos en las planillas de la Estructura de Costos, dado que se han detectado errores en los mismos.</p> <p>4- En virtud de lo establecido en la Cláusula</p>	<p>Responde al requerimiento mediante correo obrante en orden 213 como IF-2023-00001566-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH. Respecto de lo establecido en la Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Inc. d), se envía constancia de empadronamiento al Sindicato de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores, junto con nota aclaratoria en relación a la solicitud de estado de deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza.</p>



	<p>7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Inc. d), se solicita el envío del certificado de estado de deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza y/o el Sindicato de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores, según la afiliación sindical que registren los trabajadores de la empresa oferente o la solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.</p> <p>5- Conforme lo requerido en la Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Inc. t), deberá enviarse la Declaración Jurada N° 6, ya que se encuentra incompleta. En dicho formulario el oferente debe declarar la cantidad de personal que destinará para la prestación del servicio. En la misma deberán incluirse tanto los "titulares" como los "suplentes" (en el formato que obra en el anexo IV).</p>	
	<p>Toda vez que se ha presentado con la oferta la constancia de inicio del trámite de estado de deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza y mediante nota se ha manifestado el original será remitido en cuanto el Organismo lo expida, se solicita en fecha 30 de junio de 2023, el envío de dicho certificado. En su caso, en virtud de lo manifestado en su Nota del 28/06/2023, de haberse efectuado un reclamo o nueva solicitud se requiere el envío de la constancia de dicho trámite.</p> <p>2- Atento a que en la planilla de cotización se ha expresado " MANTENIMIENTO DE OFERTA, PLAZO DE ENTREGA, FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES", pero a la vez se ha agregado "MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 60 DÍAS", se solicita aclarar si una vez cumplido el plazo se renueva y, en ese caso, hasta qué fecha o período, o si no se renueva cumplido ese lapso. en conformidad con la cláusula "9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" del Pliego, se establece que los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.</p>	<p>Da respuesta al requerimiento mediante correo obrante en orden 221 como IF-2023-00001663-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH</p>
	<p>En fecha 13 de julio de 2023, en atención a lo manifestado en IF-2023-00001663-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH en relación a la solicitud del certificado de Libre Deuda referido, se solicita el envío del certificado correspondiente, o bien el resultado de la culminación del trámite dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos a partir del envío del presente por medio electrónico, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta o en caso de silencio de considerarse la oferta como no presentada, conforme lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>	<p>Da respuesta al requerimiento mediante correo agregado a las actuaciones como IF-2023-00001942-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH, cumpliendo lo solicitado.</p>
ILUBAIRES S.A.	<p>En fecha 19 de mayo de 2023, la Subárea de Compras, con el propósito de determinar la habilidad para contratar en los términos del inc. f), art. 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N.º 4164-E/2017–, se solicita subsanar su estado de deuda ante el citado organismo y dar cumplimiento con lo exigido en la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>	<p>Cumple con el requerimiento vinculado en orden 207 - IF-2023-00001471-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH</p>



	<p>El 26 de junio de 2023 se requirió que, en el plazo de TRES (3) días hábiles administrativos subsane las siguientes omisiones de carácter formal o realice las siguientes aclaraciones, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta o en caso de silencio de considerarse la oferta como no presentada, conforme lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</p> <p>1- Indicar los índices de referencia utilizados para conformar la estructura de costos, tal como se indica en el Anexo VI del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p> <p>2- Se solicita rectificar o ratificar los montos y cálculos expuestos en las planillas de la Estructura de Costos, dado que se han detectado errores en los mismos.</p> <p>3- Plan de Trabajo Preliminar Deberá presentar un plan de trabajo preliminar que incluirá un cronograma de trabajo y actividades, acorde con las especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego.</p> <p>4-Referencias de trabajos similares con un contacto verificable, atento a que no se ha podido entablar contacto.</p>	<p>Da respuesta al requerimiento mediante correo en orden 212 como IF-2023-00001568-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH</p>
	<p>A requerimiento del área técnica el 5 de julio de 2023 se solicitó al oferente el Plan de trabajo, según lo indicado en el punto 12 del Pliego de Clausulas Particulares, dado que lo presentado no cumple con lo requerido. Específicamente, se solicita esquemas temporales para la realización de los trabajos, memorias descriptivas sobre su ejecución y todo otro material que permita comprobar la experiencia o idoneidad del oferente en la realización de los trabajos que se licitan.</p>	<p>Se da respuesta a lo solicitado mediante correo obrante en orden 222, como IF-2023-00001755-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH</p>

Conforme lo previsto en la normativa que reglamenta el funcionamiento de esta Comisión, se requirió la intervención de la Coordinación Logística para que indique en su carácter de área técnica y requirente, si las ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento cumplen con lo solicitado.

En este sentido, según se desprende del informe técnico obrante en orden 225 identificado como IF-2023-00001804-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CL#EMPDDH, el área requirente se ha manifestado en relación a las ofertas presentadas en el marco de la presente Licitación luego de solicitar las aclaraciones e información técnica complementaria que se detallaron anteriormente, concluyendo que las ofertas analizadas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Para ello, aclara el área técnica que se ha tomado vista de los actuados en general y se han verificado en particular los cálculos de las estructuras de costos. Además, se han realizado llamadas a las referencias presentadas y se han analizado los planes de trabajo y las memorias técnicas.



En continuidad del trámite, se procedió a comparar las ofertas mediante la confección del cuadro comparativo de ofertas obrante en las presentes actuaciones.

En cuanto al aspecto económico, se observa que las ofertas presentadas por las firmas SERVISUB S.R.L. e ILUBAIRES S.A. resultan económicamente inconvenientes en virtud de los montos cotizados, por lo que se recomendará su desestimación.

En razón de la evaluación realizada en el marco de los antecedentes expuestos, esta Comisión de Evaluación y Preadjudicación recomienda en forma unánime preadjudicar tal como surge del Acta de Evaluación de Ofertas que se adjunta al presente informe y a cuyos términos nos remitimos.

Todo ello, atento a que resulta la más conveniente para el Ente Público, teniendo en cuenta que se ajusta a sus necesidades de conformidad con lo expresado por el área requirente.

En cuanto al Orden de Mérito para la contratación, remitimos a lo expuesto en el Acta de Evaluación citada.

Se remite en prosecución del trámite.



ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 11/2023

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
LICITACIÓN PÚBLICA	01/2023
Expediente N°:	EX-2023-00000093--ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes y secos del predio Espacio para la Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha abajo indicada, se reúnen en comisión los que suscriben con la finalidad de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia que fueran recibidas con motivo del procedimiento de selección tendiente a la contratación de un , de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones:

Acta de Apertura	N° 12/2023
N° GEDO	IF-2023-00000866-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Cantidad de Ofertas recibidas:	5 (CINCO)
Nro. de orden:	Nombre del oferente
1	VIVERO CUCULO S.R.L.
2	CAFFARD S.R.L.
3	SERVI SUB S.R.L.
4	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
5	ILUBAIRES S.A.



De acuerdo con lo explicitado en el Informe de evaluación de ofertas que se acompaña a la presente acta, esta Comisión recomienda:

- a) Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por CAFFARD S.R.L., por incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SERVISUB S.R.L. e ILUBAIRES S.A. por resultar económicamente inconvenientes en virtud de los montos cotizados, por resultar su precio excesivo en relación al costo estimado para la presente contratación.
- c) Preadjudicar la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$59.815.200). Todo ello, por resultar su oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente.

De acuerdo con lo expuesto, se establece el siguiente ORDEN DE MÉRITO para la contratación:

Nro. de orden de mérito	Nombre del oferente
1	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
2	VIVERO CUCULO S.R.L.

En la fecha y lugar indicado se cierra esta acta, suscripta por:



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2023

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta e Informe de Evaluación de Ofertas Expediente Electrónico EX-2023-00000093- -
ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.